

CS - 155 / 2024

HURLINGHAM, 13/08/2024

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución CS N° 13/2021 el expediente N° 392/24 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido tramita el proyecto de resolución del CONSEJO SUPERIOR por el que se da tratamiento a las donaciones y/o cesiones o similares de bienes, con cargo, realizadas hasta la fecha en favor de esta Universidad y que no fueran formalmente aprobadas por este cuerpo colegiado.

Que efectivamente conforme la reglamentación de esta Universidad (Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 13/2021, art. 9 del Anexo I) corresponde a ese órgano considerar aquellos ofrecimientos de donación cuando contengan un condicionamiento hacia esta Universidad; es decir “donaciones con cargo”.

Que esta medida se encontraba pendiente y así fue señalado por la AUDITORÍA INTERNA de esta UNIVERSIDAD en ocasión de realizar la evaluación prevista en el Comité de Control.

Que como Anexos I a IV se incorpora el detalle de gestión de cada trámite, en el que se indica además las intervenciones que deberán darse con posterioridad a este acto.

CS - 155 / 2024

Que así, mediante ACTA DGA N° 77/24 se incorpora lo actuado en el trámite TRI DSUM 3/22 por el que cursó la cesión de bienes producida por el Ministerio de Educación con el cargo de destino a la ESCUELA PREUNIVERSITARIA.

Que constan en el trámite los recibos y los posteriores remitos de entrega a la destinataria.

Que cuenta el trámite con el alta patrimonial pero se advierte que carece de determinación de valor de inventario.

Que corresponderá a la Administración de esta casa determinar su valor e incorporar el registro contable correspondiente.

Que por ACTA DGA N° 78/24 se agrega la constancia de gestión del EXPTE. N° 446/22, correspondiente a la donación realizada por la empresa GYF de una notebook, de determinadas características, con el cargo de ser instalada en dependencias de acceso de alumnos y/o docentes.

Que las condiciones y circunstancias de la entrega/recepción del equipo fueron establecidas por Convenio específico, cuya firma se autorizó por Resolución rectoral N° 257/22.

Que surge también del trámite la intervención del Departamento de Patrimonio y Seguros y cuenta con determinación de valor de inventario.

Que por ACTA DGA N° 79/24 se deja constancia de la gestión efectuada por el EXPTE. 511/21 conforme la cual, el Estado

CS - 155 / 2024

Nacional cedió en beneficio de esta Universidad bienes provenientes de decomiso de Aduana.

Que se trata de 60 TVs de distintos tamaños y modelos y 25 deshidratadores.

Que la recepción se encuentra documentada y el cargo establecido consistió en la obligación de entregar parte de ese equipamiento a Organizaciones civiles: Codel; La Plebeya; Ideas Plurales; Amarte Argentina; Sacra; Asociación Civil y Deportiva Justo José de Urquiza; Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia; Descamisadxs La Plata y Discriminación Internacional.

Que tomó intervención en el mencionado trámite el Departamento de Patrimonio y Seguros.

Que se advierte la falta de determinación de valor de registro de inventario.

Que por el ACTA DGA N° 80/24 se agregaron las constancias del EXPTE. 384/21, correspondiente a la recepción de 10 notebooks entregadas por la Fundación YPF a esta Universidad pero con el cargo de ser cedidas a alumnos de la misma.

Que surge de las actuaciones la recepción del equipamiento y la aprobación mediante acto administrativo, de una selección de alumnos (y modificación posterior), que recibieron el equipamiento en comodato.

Que se encuentra pendiente la intervención del Dpto. de Patrimonio y Seguros para su incorporación al registro de inventario y

CS - 155 / 2024

anotación de los comodatos otorgados y valorización de los bienes.

Que los cuatro (4) trámites que aquí se consideran y aprueban tendrán la misma referencia: EXPTE. N° 392/24 y la resolución que el CONSEJO SUPERIOR dicte en el mismo y su Anexo correspondiente.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SEGUROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado intervención en el presente trámite.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES de esta Universidad ha tomado la intervención solicitada por el Rector para acompañar el presente proyecto ante este CONSEJO SUPERIOR.

Que el Rector somete a consideración de este CONSEJO SUPERIOR el presente proyecto.

Que a través de la SECRETARÍA GENERAL se ha dado intervención al CONSEJO SUPERIOR, mediante su Comisión correspondiente.

Que, reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento, emite dictamen favorable al proyecto propiciado.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto.

CS - 155 / 2024

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y convalidar la cesión de bienes recibida en esta Universidad, producida por el Ministerio de Educación con el cargo de destino a la ESCUELA PREUNIVERSITARIA, conforme Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y convalidar la donación de bienes recibida en esta Universidad, producida por la empresa GYF con el cargo ser instalada en dependencias de acceso de alumnos y/o docentes, conforme Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y convalidar la cesión de bienes recibida en esta Universidad, producida por el Estado Nacional, provenientes del decomiso de Aduana con el cargo de realizar una entrega parcial a Organizaciones de la sociedad civil, conforme Anexo III que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y convalidar la donación de diez (10) notebooks recibida en esta Universidad y producida por la FUNDACIÓN YPF con el cargo de entregar en comodato a alumnos/as de esta casa, conforme Anexo IV que integra la presente Resolución.

CS - 155 / 2024

ARTÍCULO 5º.- Las donaciones y cesiones aprobadas y convalidadas por los arts. 1º a 4º serán referidas en su gestión por el presente expediente y resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS Y DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SEGUROS para su registro contable y alta patrimonial y previamente (cuando corresponda) se determine el valor de registro de inventario. Cumplido, archívese.

ANEXO I

TRI DSUM 3/22

ACTA DGA N° 77/24

Cesión de bienes producida por el Ministerio de Educación con el cargo de destino a la ESCUELA PREUNIVERSITARIA.

Constan en el trámite los recibos y los posteriores remitos de entrega a la destinataria.

Cuenta el trámite con el alta patrimonial.

CS - 155 / 2024

Requiere determinación de valor de inventario.

ANEXO II

ACTA DGA N° 78/24

EXPTE. N° 446/22

Donación realizada por la empresa GYF de una notebook, de determinadas características, con el cargo de ser instalada en dependencias de acceso de alumnos y/o docentes.

Condiciones y circunstancias de la entrega/recepción del equipo establecidas por Convenio específico, (Resolución rectoral N° 257/22).

Intervención del Departamento de Patrimonio y Seguros y cuenta con determinación de valor de inventario.

ANEXO III

ACTA DGA N° 79/24

EXPTE. 511/21

CS - 155 / 2024

Cesión del Estado Nacional (decomiso Aduana) 60 TVs de distintos tamaños y modelos y 25 deshidratadores.

Cargo: obligación de entregar parte de ese equipamiento a Organizaciones civiles: Cedel; La Plebeya; Ideas Plurales; Amarte Argentina; Sacra; Asociación Civil y Deportiva Justo José de Urquiza; Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia; Descamisadxs La Plata y Discriminación Internacional.

Cuenta el trámite con el alta patrimonial.

Requiere determinación de valor de inventario.

ANEXO IV

ACTA DGA N° 80/24

EXPTE. 384/21

Donación de 10 notebooks entregadas por la Fundación YPF a esta Universidad, con el cargo de ser cedidas a alumnos/as de la misma.

Consta la entrega en comodato del equipamiento aprobado mediante acto administrativo

Intervino el Dpto. de Patrimonio y Seguros.

Se encuentra pendiente la valorización de los bienes para registro de inventario.

Hoja de firmas